JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicación: 731244089001- 2019-00279
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Jairo Alexander Acosta Rodríguez

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, como quiera que el doctor Jaime Arturo González Ávila, curador designado dentro del presente asunto, acreditó estar actuando en más de cinco procesos como apoderado de oficio (Fls. 65 al 97) y toda vez que en este Juzgado se le designó como curador – ad litem dentro del presente proceso ejecutivo, **SE RELEVA** al mismo del cargo y atendiendo que en este Distrito Judicial no se conformó lista de auxiliares de la justicia para proveer el cargo de curador ad-litem, procede el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso, a **DESIGNAR** para dicho cargo a un abogado que habitualmente ejerce la profesión, recayendo la misma en el doctor PABLO EMILIO ACERO VELANDIA, **COMUNÍQUESELE** de su designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, de no asistirle impedimento legal alguno, proceda asumir el cargo para el cual fue designado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, dado que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Por secretaría **LÍBRESE** las comunicaciones que sean del caso y **CONTRÓLESE** el respectivo termino que tiene el designado para asumir el cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ